

ORIGINAL

En la ciudad de Guadalajara Jalisco siendo las 13:00 trece horas del día **18 dieciocho** de junio del año 2020 (**dos mil veinte**). Ante la suscrita licenciada en derecho MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA, CERTIFICADA como Prestador de Servicios de Métodos Alternos , con número de registro e identificación de holograma 00005 (cero, cero, cero, cero, cinco), con fecha 7 (siete) de febrero del año 2013 (dos mil trece), mismo que ha sido refrendado y se encuentra vigente, estando adscrita al Centro Privado denominado "CENTRO PRIVADO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL, SOCIEDAD CIVIL mismo que se encuentra acreditado por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco bajo el número de registro e identificación de holograma 00001, (cero, cero, cero, cero, uno) con fecha 07 siete de Febrero del 2013 dos mil trece; siendo refrendado dicha acreditación, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado en vigor en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69, de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 42,43,44 del reglamento interno del propio instituto y los artículos ,18, 19, 20,21, 22, 23, 25, y 26, del Reglamento de Métodos Alternativo de Solución de Conflictos y de Validación; en funciones como Prestador de Servicio (actuando como mediador) del asunto registrado bajo el Expediente indicado al rubro del presente convenio; el cual se tramita ante este centro privado ubicado en la finca marcada con el número 59 de la calle Amado Nervo , Colonia Ladrón de Guevara Municipio de Guadalajara Jalisco manifiesto y hago constar:

----- **DE LAS PARTES CONVENIENTES** -----

----Que han comparecido por una parte la ciudadana **N1-ELIMINADO 1** con el carácter de la cónyuge a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominara "**PARTE SOLICITANTE**" y el ciudadano **N2-ELIMINADO 1**, con el carácter de cónyuge a quien en lo sucesivo se le denominará "**PARTE COMPLEMENTARIA**", en el entendido que al referirnos a los comparecientes **N4-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** en forma conjunta en lo sucesivo en este convenio se les denominará "**LAS PARTES**", mismos que han manifestado su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen , mediante la declaración de sus generales:

----- **PERSONALIDAD** -----

1.- La ciudadana **N5-ELIMINADO 1** comparece por su propio derecho y manifiesto:

. Que es **N6-ELIMINADO 22** mayor de edad, originaria de **N7-ELIMINADO 20** Jalisco, donde nació el día **N8-ELIMINADO 21** lo cual acredita con el acta de nacimiento número 1546 (uno, cinco, cuatro, seis) , libro 2630 (dos,

seis, tres, cero), oficina 1 Uno del año 1982 (mil novecientos ochenta y dos) expedida por el Oficial del Registro Civil de Guadalajara Jalisco, misma que se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como **Anexo 1 (uno)**

1.2.- Que se identifica con su credencial del Instituto Nacional Electoral con CIC (Código de Identificación de Credencial N9-ELIMINADO 11

N10-ELIMINADO 11) la cual se acompaña copia fotostática cotejada con el original y forma parte integral de este convenio como **Anexo 2 (dos)**.

1.3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca en N11-ELIMINADO 2

N12-ELIMINADO 2

N13-ELIMINADO 2 por lo que se exhibe comprobante de domicilio expedido por CFE (Comisión Federal de Electricidad) mismo que agrego en original y forma parte integral de este convenio como **Anexo 3 (tres)**

1.4.- Que su estado civil es casada con el ciudadano N14-ELIMINADO 1 quien en este convenio comparece como "**PARTE COMPLEMENTARIA**" tal como se acredita con el acta de Matrimonio número 1 UNO, libro 40 cuarenta del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho) , de la oficialía 15 /quince) del Municipio de N21-ELIMINADO 20 agregando una copia certificada misma que forma parte integral de este convenio como **anexo 4 (cuatro)**-----

1.5.- Que si sabe leer y escribir por haber cursado el sexto año de primaria, dedicada al hogar.

2.- El ciudadano N15-ELIMINADO 1, "**PARTE COMPLEMENTARIA**" comparece por su PROPIO DERECHO y MANIFIESTA:

2.1.- Que es mayor de edad, originario N16-ELIMINADO 22, donde nació el N17-ELIMINADO 20 N18-ELIMINADO 21

N19-ELIMINADO 21 lo cual se acredita con el acta de nacimiento número 4731 (cuatro, siete, tres, uno), libro 2557 (dos, cinco, cinco, siete) registrada en el año 1980 mil novecientos ochenta en la oficialía número 1 (uno) del Municipio N20-ELIMINADO 20 misma que se agrega en copia certificada, para formar parte integral de este convenio como **anexo 5 (cinco)**.

2.2.- Que se identifica con su credencial de votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N22-ELIMINADO 11 de la cual acompaño copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral de este convenio relacionada como **anexo 6 (seis)**.

2.3.-Que en lo sucesivo su domicilio será el de la finca ubicada en N23-ELIMINADO 2

N24-ELIMINADO 2

por lo que se exhibe comprobante de domicilio en original mismo que forma parte integral de este convenio como **Anexo 7 (siete)**

2.4.- Que su estado civil es casado con la ciudadana N25-ELIMINADO 1

quien figura en este convenio como **PARTE SOLICITANTE**, tal como se dejó acreditado en el punto 1.4 (uno punto cuatro) de la personalidad de su cónyuge.

2.5 Que si sabe leer y escribir por haber cursado secundaria ocupación rotulista

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

----- D E C L A R A C I O N E S -----

"LAS PARTES" declaran lo siguiente:

I.- Que con fecha 5 (cinco) de enero del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho) contrajeron matrimonio en Guadalajara Jalisco, optando por el Régimen de Sociedad legal según consta en el Acta de Matrimonio número uno de la oficina del Registro Civil número 15 (quince), libro 40 (cuarenta) de la cual acompañamos copia certificada de la misma y ha quedado descrita en líneas precedentes.

II.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestamos que constituimos nuestro último domicilio conyugal en la finca ubicada en Eutimio Pinzón número 906 (nueve, cero, seis) colonia Rancho Nuevo en Guadalajara Jalisco.

III.- Que a la fecha tenemos tres hijos de nombre **N26-ELIMINADO 1**
N27-ELIMINADO 1 y bajo protesta de decir verdad manifestamos que todos nuestros hijos a la fecha son mayores de edad, capaces y no requieren alimentos, tal y como se desprende de sus respectivas actas de nacimiento que se describen en el mismo orden, acta de nacimiento número 000888 (cero, cero, cero, ocho, ocho, ocho), libro 107 (uno, cero, siete) de la oficialía número 15 (uno, cinco) del Municipio de **N28-ELIMINADO** 20 del año 1998 (uno, nueve, nueve, ocho), documento que se agrega en copia certificada para formar parte integral de este convenio como **anexo 8 (ocho)**. Acta de nacimiento número 02202 (cero, dos, dos, cero, dos), del libro 127 (uno, dos, siete), de la oficialía 15 (uno, cinco) de Municipio de **N29-ELIMINADO** de año 1999 (uno, nueve, nueve, nueve), la cual se exhibe en copia certificada y forma parte de este convenio como **anexo 9 (nueve)** y la acta de nacimiento número 1285 (uno, dos, ocho, cinco) del libro 163 (uno, seis, tres) de la oficialía número 15 (quince) del Municipio de Guadalajara Jalisco misma que se agrega en copia certificada y forma parte integral de este convenio como **anexo 10 (diez)**

Asimismo manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que a la fecha no tenemos concebido ningún otro hijo según lo demostramos con el **examen de ingravidez** que acompañamos a este convenio, expedido por la Cruz Roja Mexicana Delegación Guadalajara Jalisco con el número de orden 6171505 (seis, uno, siete, uno, cinco, cero, cinco) de fecha 17 diecisiete de junio del año en curso y certificado médico de fecha 19 de junio del año a favor de **N30-ELIMINADO 1** por lo que se agregan dichos documentos para formar parte integral de este convenio como **anexo 11 (once)**. Ni poseemos bienes muebles e inmuebles, derechos u obligaciones.



CONVENIO FINAL
EXPEDIENTE: CP-00001/004/2020
METODO ALTERNO: MEDIACION
MATERIA: FAMILIAR

IV.- Que nos encontramos en los supuestos del artículo 405 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que hemos decidido y es nuestra voluntad la cual está libre de toda coacción física o moral poner fin a nuestro vínculo matrimonial.

V.- Que previamente se cumplió con el requisito legal referido en el numeral antes citado relativo a la plática de avenimiento, impartida por la Licenciada en Psicología AMERICA JIMENEZ CALDERON, quien se encuentra certificada como mediadora con el holograma número 339 (tres, tres, nueve) otorgada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, cedula profesional PEJ 234258 (dos, tres, cuatro, dos, cinco, ocho) y adscrita al centro de mediación 75 (siete, cinco) lo cual se demuestra con la expedición de la constancia que acredita dicho hecho, por lo que se acompaña en original de dicha constancia y formar parte integral de este convenio como **anexo 12 (doce)**.

VI.- Que en su oportunidad se desarrolló el método Alterno de Mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme a lo establecido en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VII.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

----- CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS -----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el artículo 20 del Reglamento de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo a las generales y declaraciones de "**LAS PARTES**", se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad libre de toda coacción de disolver su vínculo matrimonial mediante Divorcio Administrativo a través de los Métodos Alternos de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Mutuamente "LAS PARTES" renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de NO existir obligación con terceros, toda vez que nuestros hijos N31-ELIMINADO

N32-ELIMINADO 1 son mayores de edad, capaces y no requiere alimentos y a la fecha no tenemos concebido ningún otro hijo.

TERCERA.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen de la Sociedad Legal por la cual optaron al contraer matrimonio y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

CUARTA.- En relación a su situación fiscal, "LAS PARTES" señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden sin acreditarlo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación bajo su responsabilidad y protestando conducirse con verdad.

QUINTA.- Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre "LAS PARTES" que tenga que ver con el presente conflicto por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

SEXTA.- Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes podrán hacerlo una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.



MASCIN
Centro de Solución
de Conflictos

CONVENIO FINAL
EXPEDIENTE: CP-00001/004/2020
METODO ALTERNO: MEDIACION
MATERIA: FAMILIAR

SEPTIMA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad que el presente convenio SE SANCIONE Y SE ELEVE A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

OCTAVA.- Para todos los efectos legales, "**LAS PARTES**" manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión, o violencia y no contiene clausula contrarias a la moral, al derecho a las buenas costumbres en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

NOVENA.- DOMICILIO.- "**LAS PARTES**" manifiestan que señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el domicilio de este centro privado denominado "Centro Privado de Métodos Alternos y Solución de Conflictos Nacional e Internacional Sociedad Civil" ubicado en la calle de Amado Nervo 59 en la Colonia Ladrón de Guevara Guadalajara Jalisco y como autorizada a la ciudadana Licenciada MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA Prestador de Servicios para que reciba todo tipo de notificaciones y todo tipo de documentos que se deriven del presente expediente, cuyo número se ha dejado al margen superior derecho del presente.

DECIMA.- "**LAS PARTES**" convienen en que el presente convenio sea SANCIONADO Y ELEVADO A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y solicitan a dicho Instituto se sirva girar los oficios con las copias certificadas del convenio (con anexos) y de la resolución (SANCION DE CONVENIO) emitida por el citado instituto al Archivo General del Registro Civil del Estado de Jalisco y a la Oficialía del Registro Civil 15 quince del Municipio de Guadalajara Jalisco en virtud de que el matrimonio se celebró en dicha oficialía para que se haga la anotación correspondiente y se expida el acta de divorcio ; asimismo se gire oficio al Oficial del Registro Civil números UNO del Municipio de Guadalajara Jalisco donde fue registrada el acta de Nacimiento de la PARTE SOLICITANTE para que haga la anotación correspondiente y la oficial 1 donde se levantó acta nacimiento de la Parte Complementaria a efecto de que se realice la anotación correspondiente en las Actas de Nacimiento correspondientes.

DECIMA.PRIMERA.- "**LAS PARTES**" en compañía del prestador de servicio actuante , leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de sus alcances y consecuencias legales conformes con su contenido, lo aprueban , ratifican y firman para la constancias y efectos legales a que haya lugar.



MASCIN
Centro de Solución
de Conflictos

CONVENIO FINAL

EXPEDIENTE: CP-00001/004/2020

METODO ALTERNO: MEDIACION

MATERIA: FAMILIAR

Se suscribe el presente convenio para cada una de las partes, el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el cuarto para que obre en el expediente del centro privado señalado al margen derecho del presente

PARTE SOLICITANTE

N33-ELIMINADO 6

PARTE COMPLEMENTARIA

N34-ELIMINADO 6

**PRESTADOR DE SERVICIO DE
METODOS ALTERNOS DE
SOLUCIONCONFLICTOS**

LIC. MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA
CERTIFICADA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO CON
REGISTRO DE HOLOGRAMA NUMERO 00005





SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3796/2020
Expediente Centro: CP-00001/004/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 18 dieciocho de junio del año 2020 dos mil veinte, por N35-ELIMINADO 1 suscrito ante el Prestador del Servicio MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA con número de certificación 005, adscrito al centro acreditado con número 001, denominado CENTRO PRIVADO DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL S.C "MASCIN" al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 1, del libro 40, de fecha 5 de Enero del año 1998, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 15 quince de Guadalajara, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita, y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, por lo que se declara divorciados a N36-ELIMINADO 1 quienes **podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Igualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 15 del municipio de Guadalajara, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento de N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE
JDFC/RGHD/MMR



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,980
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO 19
DE AGOSTO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."